



Seguro obligatorio

De acuerdo con las indicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación de las instrucciones de la Dirección General de Centro y personal docente sobre el procedimiento de la tramitación del seguro escolar en centros docentes contenidos con fondos públicos se dictan las siguientes instrucciones:

- **Alumnos beneficiarios:**

El alumno , español o extranjero que curse estudios oficiales desde 3ºESO o equivalente, según el actual sistema educativo y hasta el curso escolar en el que cumpla 28 años, es beneficiario del seguro escolar obligatorio.

- **Estudios comprendidos:**

- Educación Secundaria Obligatoria 3º y 4º
- Bachillerato
- Formación profesional Básica, Media y Superior.

- **Importe a abonar por el alumno:**

La cantidad que debe abonar el alumno es de 1,12€ anual. El seguro se tramitará desde el centro en la mensualidad de septiembre.

Más información en:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/41107>